

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD

ACTA DE AUDIENCIA ART. 501 C.G.P.

Fecha de la Audiencia:	Quince (15) de abril de 2024
Hora de Iniciación:	9:00 am
Hora de Finalización:	11:30 am
Clase de Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación No.	110013110009-2016-01529-00
Demandante	LUZ MERY TORRES MEJIA
Apoderada	CAROLINA SOLORZANO MAYORGA
Demandado	JHON HAROLD DORIA GUZMAN
Apoderado	FERNANDO TERAN BARONA

Al acto participan mediante conexión remota la demandante señora **LUZ MERY TORRES MEJIA** identificada con C.C.23.637.525 Y el demandado **señor JHON HAROLD DORIA GUZMAN** identificad0 con C.C. No. 7.698.975.

Los apoderados judiciales: Dra. **CAROLINA SOLORZANO MAYORGA** identificada con C.C. 23.782.654 y T.P. 117.199 del C.S.J, el Dr. **FERNANDO TERAN BARONA** identificado con C.C. 19.405.016 y T.P. 44301 del C.S.J. y el Acreedor Dr. **VICTOR HUGO HUERTAS PRADA** identificado con C.C. No. 80.772.128 y T.P No. 191.837 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

Actividades:

En este estado de la diligencia se deja constancia que, las partes se han colocado de acuerdo con la acreencia presentada respecto de los vehículos de placas **SMX 663 Y WNS 885** EN FAVOR DE SERFINDATA, las partes han manifestado que, efectuaran una **DACIÓN EN PAGO**, para el efecto el Dr. **VICTOR HUGO HUERTAS PRADA** indica que, la entidad se hará cargo de todos y cada uno de los gastos que se causen por la transferencia de los vehículos y de otro lado el parqueadero y demás aspectos, dejando constancia igualmente que, el señor **JHON HAROLD DORIA GUZMAN**, prestara toda la colaboración a SERFINDATA a fin de proceder con la mentada dación en pago en el sentido de adelantar las gestiones tendientes a sacar del parqueadero y los patios cada uno de los vehículos objeto de transferencia e igualmente ante la secretaria de movilidad y la empresa a la cual están afiliados los automotores; para tal efecto se programa como fecha para dicho trámite antes del próximo sábado 20 de abril de 2024. *(se informa por parte del apoderado acreedor que, a fin de llevar a cabo la DACION EN PAGO, el próximo JUEVES 18 DE ABRIL DE 2024 A LA HORA DE LAS 8:30 AM la dirección para la asistencia es en la CARRERA 73 No 48 - 95 BARRIO NORMANDIA cel. 321 219 5174)*

Cumplido lo anterior se tendrá por cancelada la obligación que reposa a favor de SERFINDATA por valor de \$340.515.553.

Ahora bien, de las partidas presentadas por el Dr. **FERNANDO TERAN BARONA** esto es el pasivo respecto del fondo la Candelaria y una compensación en favor del señor **JHON HAROLD DORIA GUZMAN** por valor de **\$64.400.000,00** se corrió traslado a la **Dra. CAROLINA SOLORZANO MAYORGA**, quien objeta los mismos.

De los inventarios presentados por la Dra. **CAROLINA SOLORZANO MAYORGA**, en cuanto a los pasivos y compensaciones presentadas se corrió traslado al Dr. Terán:

- **PARTIDA PRIMERA:** COMPENSACION A LA SOCIEDAD CONYUGAL debe por el señor JHON HAROLD DORIA GUZMAN, por la venta del Vehículo de placas IFO398 Marca: HYUNDAI, Modelo: 2015, al cual se le da un valor por la suma OCHENTA millones \$80.000.000
- **PARTIDA SEGUNDA** -RECOMPENSA A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL por la administración de los vehículos de placas SMX 663, WNS550, WNS885 desde el año 2016 y hasta la fecha que actualmente se encuentra en cabeza del señor JHON HAROLD DORIA GUZMAN, por valor de seiscientos setenta y seis millones ciento setenta mil (\$676.170.000) pesos.
- **PARTIDA TERCERA:** COMPENSACION A FAVOR DE LA SEÑORA LUZ MERYTORRES MEJIA La suma doce millones doscientos treinta y siete mil seiscientos (\$12.237.600) pesos, por concepto de cuotas de administración para el año 2017, 2018, 2019,2020,2021,2022,2023,2024 del inmueble Apartamento 403 torre 2 nivel cinco ubicado en la carrera 68 G 9C 97 Conjunto Villa Verónica Club Residencia en Bogotá; Matricula inmobiliaria: 50C- 1541747
- **PARTIDA CUARTA:** COMPENSACION A FAVOR DE LA SEÑORA LUZ MERYTORRES MEJIA La suma cinco millones doscientos tres mil pesos (\$5.203.000) pesos, por concepto de impuesto predial para el año 2017, 2018, 2019,2020,2021,2022,2023,2024, del inmueble Apartamento 403 torre 2 nivel cinco ubicado en la carrera 68 G 9C 97 Conjunto Villa Verónica Club Residencia en Bogotá; Matricula inmobiliaria: 50C-1541747
- **PARTIDA QUINTA:** COMPENSACION A FAVOR DE LA SEÑORA LUZ MERYTORRES MEJIA por concepto de cambio de contador de LUZ del inmueble Apartamento 403 torre 2 nivel cinco ubicado en la carrera 68 G 9C 97 Conjunto Villa Verónica Club Residencia en Bogotá (según Pagare 214272359 expedido por ENEL); Matricula inmobiliaria: 50C- 1541747.

De las anteriores el Dr. **FERNANDO TERAN BARONA**, manifiesta que objeta todas y cada una de las partidas presentadas.

En virtud de lo anterior, el despacho a fin de resolver las objeciones presentadas se **DISPONE:**

- **OFICIAR** a la entidad **FONDO LA CANDELARIA** a fin de que se sirva informa a este despacho y para el proceso de la referencia cuando fue que se adquirió el crédito para el vehículo de placas 50NS550, en caso afirmativo cual fue el valor desembolsado y cuanto se ha cancelado desde el mes de agosto del año 2017 a la fecha.
- Escuchar en declaración a la señora **MARIA CECILIA ORTIZ VELSQUEZ** quien según se informa funge como representante legal del fondo la

CANCDELARIA, para el efecto se fija como fecha para audiencia el próximo **18 DE JULIO DE 2024 A LA HORA DE LAS 2:00 PM**

- **OFICIAR** A TAXIS LIBRES Y A RADIO TAXIS AEROPUERTO S.A, a fin de que se sirva informa a este despacho y para el proceso de la referencia si los vehículos de placas SMX 663 Y WNS 885 y WNS 50 se encontraban afiliados a dicha entidad, i tenían tarjea de operación y si se encontraban trabajado desde el mes de julio del año 2017 a la actualidad, en caso afirmativo se sirva informar la certificación y/o el promedio de ingresos de un taxi en la ciudad de Bogota para los años 2017 al año 2014
- **OFICIAR A MOVILIDAD**, a fin de que se sirva informa a este despacho y para el proceso de la referencia si los vehículos de placas SMX 663 Y WNS 885 y WNS 50 se encontraban con tarjeta de operación entre los años 2017 al 2024, y en caso de haberse suspendido en que periodos de tiempo fue suspendida y/o cancelada

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y firma, siendo las 11:30 am del quince (15) de abril de 2024. Se anexa audio.

Decisión que se notifica en estrados.

El Juez,

A handwritten signature in dark ink, consisting of several fluid, overlapping strokes. The signature appears to be 'CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ'.

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ